



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1155-2025-UNAP

Iquitos, 2 de octubre de 2025

### VISTO:

La Carta N° 051-2025-R/UNT, presentado el 2 de octubre de 2025, por el rector de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), sobre invitación al “Encuentro Nacional de Universidades: Justicia, Paz y Desarrollo Sostenible”;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de visto, don Hermes Natividad Sifuentes Inostroza, rector de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al Encuentro Nacional de Universidades: Justicia, Paz y Desarrollo Sostenible, que se realizará en la ciudad de Trujillo el 9 de octubre de 2025;

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 8 al 10 de octubre de 2025, para que asista al “Encuentro Nacional de Universidades: Justicia, Paz y Desarrollo Sostenible”, que se realizará el 9 de octubre de 2025, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo del 8 al 10 de octubre de 2025, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa.

**ARTÍCULO TERCERO.** Precisar que don Rodil Tello Espinoza, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional/programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR  
Sociedad Civil  
Distr. R, VRAC, VRIN, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Up, Int, SG, Archivo(2).  
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL